

PASOS PARA LA PLANIFICACIÓN DIDÁCTICA EN MATEMÁTICAS EN ESO Y BACHILLERATO

Ana Isabel Hidalgo Romera

1. ESQUEMA DE LOS APARTADOS DE LA PLANIFICACIÓN UNA VEZ REALIZADA

La estructura final de nuestra planificación ha de ser:

1. Introducción/Justificación

2. Contextualización

3. Objetivos

4. Competencias

5. Contenidos

6. Metodología

7. Evaluación

8. Atención a la diversidad

9. Desarrollo de las sesiones

¿Qué podemos planificar?

-Una sesión de clase.

-Una Unidad Didáctica.

-Una programación de aula para un curso completo.

2. SELECCIÓN DE CONTENIDOS

Elegimos un curso de una etapa concreta. El Real Decreto 1105/2014 (Anexo I) y la Orden de 14 de julio de 2016 (Anexo I) establecen los contenidos mínimos del currículo para cada curso de las materias de Matemáticas (1º y 2º de ESO), Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas y Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas (3º y 4º de ESO), Matemáticas I, Matemáticas II y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales (Bachillerato). El RD 1105/2014 no establece división entre los contenidos para 1º y 2º de ESO, mientras que la Orden sí los separa por cursos para Andalucía. La Orden también incluye contenidos matemáticos adicionales relacionados con la cultura andaluza (por ejemplo, el estudio de los mosaicos de la Alhambra). La Orden tiene dos documentos diferentes, uno para el currículo de ESO y otro para Bachillerato.

Seleccionamos el contenido que queremos planificar, ya sea para una Unidad Didáctica o para una sesión. Por ejemplo, según la Orden de 14 de julio de 2016, para la materia de Matemáticas de 1º de ESO el contenido mínimo relativo a Álgebra es:

Iniciación al lenguaje algebraico. Traducción de expresiones del lenguaje cotidiano, que representen situaciones reales, al algebraico y viceversa. El lenguaje algebraico para generalizar propiedades y simbolizar relaciones. Valor numérico de una expresión algebraica. Operaciones con expresiones algebraicas sencillas. Ecuaciones de primer grado con una incógnita (métodos algebraico y gráfico). Resolución. Interpretación de las soluciones. Ecuaciones sin solución. Introducción a la resolución de problemas.

El contenido anterior podría planificarse en una Unidad Didáctica; si queremos planificar solo una sesión, podemos seleccionar “Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Resolución”.

Los contenidos se encuentran divididos por Bloques, siendo el Bloque 1 siempre de carácter transversal. En las tablas del Anexo I del Real Decreto 1105/2014 se relacionan los contenidos con los criterios de evaluación y su desglose en estándares de aprendizaje, elementos que necesitaremos para el apartado de Evaluación de la planificación. Volveremos a estos elementos más adelante, en el punto 8 sobre evaluación.

En nuestra labor como profesores tenemos que analizar y desglosar cuáles son los contenidos relacionados con los anteriores que se deben trabajar en el aula. Para esta asignatura, se puede seleccionar el tema de un libro de texto realizado bajo el marco legal de la LOE o LOMCE (hay que tener cuidado si se hace esto porque los libros de texto a menudo incluyen contenidos que no se corresponden con el currículo), y desglosar los contenidos que aparecen.

Estos contenidos pueden tener una naturaleza conceptual (Saber), procedimental (Saber hacer) o actitudinal (Saber ser), siendo estos últimos de carácter transversal. Si clasificamos los contenidos según este criterio nos será más fácil plantear los objetivos didácticos y trabajar el desarrollo de competencias, además de facilitarnos la selección de tareas y actividades. Para nuestro ejemplo de una sesión sobre “Ecuaciones de primer grado con una incógnita. Resolución”, podríamos incluir como contenidos:

SABER	SABER HACER	SABER SER
Conceptualización de ecuación de primer grado.	Identificación de ecuaciones de primer grado.	
Conceptualización de solución de una ecuación.	Comprobación de si un número dado es solución de una ecuación.	Desarrollo del sentido crítico y la autonomía.
	Resolución de ecuaciones de primer grado.	

Nota: los contenidos se suelen enunciar como sustantivos.

3. JUSTIFICACIÓN

En este apartado justificamos, tanto en base a la legislación como a la literatura, por qué es necesario enseñar Matemáticas en general y por qué es necesario enseñar el contenido matemático escolar seleccionado en este curso en concreto.

En el Anexo I del Real Decreto 1105/2014 y en el Anexo I de la Orden de 14 de julio de 2016 se incluye para cada una de las materias una introducción donde se justifica su importancia. Para las Matemáticas en concreto, se recalca su vinculación con el desarrollo de la competencia clave Competencia Matemática y Competencias básicas en Ciencia y Tecnología (CMCT). De manera complementaria, se pueden consultar artículos y libros sobre Didáctica de la Matemática, en español, o Mathematics Education en inglés.

4. CONTEXTO

La planificación se realiza para un grupo de alumnado concreto, dentro de un centro educativo con determinadas características y situado en un entorno. Todos estos factores son condicionantes que afectan a la labor docente. La descripción del contexto incluye, en el siguiente orden:

-Entorno en el que se encuentra el centro educativo: características socioeconómicas y culturales, implicación de las familias, instalaciones comunitarias que se puedan utilizar en la labor docente, transporte público, etc. Nos tenemos que preguntar en qué medida las características del entorno afectan a nuestra planificación. Por ejemplo: si el centro se encuentra cerca de un museo, o del Parque de las Ciencias, podemos plantear actividades complementarias allí. Si el nivel socioeconómico medio de las familias asegura que van a tener ordenador en casa, se les puede proporcionar materiales a través de una plataforma, etc.

-Centro educativo: mencionamos aquellas características relevantes del centro que afecten a nuestra planificación. Por ejemplo: número de líneas en casa curso, si cuenta con Bachillerato o Primaria, instalaciones que podamos utilizar como espacios para el desarrollo de las sesiones (patio, laboratorio, gimnasio, huerto...), si tiene aula de ordenadores, pizarra digital y conexión a internet, proyectos y programas en los que participa el centro, etc.

-Grupo de alumnado: describimos las características relevantes de nuestro grupo-clase, ya sean aspectos relativos a su rendimiento académico, sus intereses, su cohesión como grupo, etc. Incluimos aquí la descripción de aquellos casos de alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).

Para los apartados de entorno y centro, es recomendable consultar el Proyecto Educativo de un centro real. El Proyecto Educativo se suele encontrar disponible en las páginas webs de los centros, dentro de otro documento llamado Plan de Centro.

5. OBJETIVOS

Los objetivos son capacidades que queremos que el alumnado desarrolle como logros del proceso de aprendizaje. Estas capacidades pueden ser, al igual que los contenidos, de naturaleza conceptual, procedimental o actitudinal.

-**Objetivos de etapa:** son los objetivos a alcanzar por el alumnado durante la etapa de ESO o Bachillerato, según corresponda. Se encuentran en el Artículo 11 (ESO) y en el Artículo 25 (Bachillerato) del Real Decreto 1105/2014. Se ha de contribuir a su desarrollo desde todas las materias y a lo largo de todos los cursos de la etapa. Cuando planifiquemos, seleccionaremos solo aquellos objetivos de etapa a cuyo desarrollo consideramos que estamos contribuyendo.

-**Objetivos de materia:** son los objetivos a alcanzar en cada materia. Se encuentran en el Anexo I de la Orden de 14 de julio de 2016, tras la introducción de cada materia. Existe un único bloque de objetivos de Matemáticas para 1º y 2º de ESO, un único bloque de objetivos para Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas para 3º y 4º de ESO, e igual para Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas para 3º y 4º de ESO, y Matemáticas y Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales para 1º y 2º de Bachillerato. Si realizamos una programación, que es para todo un curso, se deberán incluir prácticamente todos los objetivos de materia, pero si estamos planificando una Unidad Didáctica o una sesión, solo incluiremos aquellos objetivos a los que contribuyamos directamente.

-**Objetivos didácticos:** son de elaboración propia y concretan las capacidades a desarrollar en el trabajo diario en el aula. En el punto 2 ya hemos realizado el desglose de contenidos según sean

conceptuales, procedimentales o actitudinales, y esto nos permite plantear objetivos didácticos que se van a desarrollar mediante el trabajo con dichos contenidos. En la planificación los escribimos en forma de listado, por orden de consecución.

Siguiendo el ejemplo que hemos planteado para ecuaciones de primer grado, los objetivos didácticos para la sesión que estamos planificando podrían ser:

- Conocer y comprender el concepto de ecuación de primer grado.
- Identificar ecuaciones de primer grado.
- Conocer y comprender el concepto de solución de una ecuación.
- Comprobar si un número dado es solución de una ecuación.
- Resolver ecuaciones de primer grado.

Si estamos planificando una Unidad Didáctica, podemos plantear un objetivo didáctico general para toda la unidad, que luego se desglosa en objetivos didácticos específicos para cada sesión. Los objetivos se suelen enunciar en infinitivo. El verbo utilizado nos indica si es un objetivo conceptual, procedimental o actitudinal. El logro de los objetivos didácticos se evalúa empleando los estándares de aprendizaje.

6. COMPETENCIAS

Las competencias son capacidades desarrolladas a largo plazo (a lo largo de la vida) que nos permiten aplicar adecuadamente conocimientos de naturaleza conceptual (Saber), procedimental (Saber hacer) y actitudinal (Saber ser) para hacer frente a demandas complejas, como puede ser la resolución de problemas en contextos reales. En el marco de la LOMCE todo el proceso de enseñanza-aprendizaje está orientado al desarrollo de competencias (aprendizaje por competencias).

-**Competencias clave:** se trata de siete competencias que, según la *Recomendación 2006/962/EC, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006*, todo ciudadano europeo debe adquirir para su correcto desarrollo personal y desempeño social, por lo que se ha de contribuir a su adquisición en todas las etapas y desde todas las materias. Son también conocidas como competencias clave para el aprendizaje permanente. En la LOE se las llamaba competencias básicas.

Las competencias clave se encuentran recogidas como listado en el Artículo 2 del Real Decreto 1105/2014, y la Orden de 14 de julio de 2016 también las menciona en varias partes de su texto. La Orden ECD/65/2015, que describe la relación entre las competencias y los demás elementos curriculares, incluye en su Anexo I la descripción de cada una de las competencias clave, así como recomendaciones metodológicas para desarrollarlas.

Para Andalucía, la Orden de 14 de julio de 2016 establece en su Anexo I para cada materia la relación entre los contenidos, los criterios de evaluación asociados y las competencias clave que están vinculadas al logro de dichos criterios. Por ejemplo, para el criterio de evaluación 7 del Bloque 2 relativo a los contenidos de álgebra en Matemáticas para 1º de ESO, la orden establece que se trabajarán las siguientes competencias clave:

7. Utilizar el lenguaje algebraico para simbolizar y resolver problemas mediante el planteamiento de ecuaciones de primer grado, aplicando para su resolución métodos algebraicos o gráficos y contrastando los resultados obtenidos. **CCL, CMCT, CAA.**

Es decir, el logro de este criterio contribuye a la adquisición de tres competencias clave: la competencia en comunicación lingüística (CCL), la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología (CMCT), y la competencia aprender a aprender (CAA). Además de estas,

dependiendo del tipo de estrategias metodológicas empleadas, materiales y recursos que utilicemos, el contexto de las actividades que planteemos, etc., estaremos contribuyendo al desarrollo de más competencias clave. Por ejemplo, si planteamos una tarea en la que se trabaja con hojas de cálculo, estaremos contribuyendo al desarrollo de la competencia digital (CD) en nuestro alumnado; si empleamos estrategias de aprendizaje cooperativo contribuiremos a la competencia social y cívica (CSC), si realizamos una actividad matemática con los mosaicos de la Alhambra desarrollaremos la competencia en conciencia y expresión cultural (CEC), etc.

En nuestra planificación debemos incluir una breve descripción de cada una de las competencias clave a cuyo desarrollo contribuimos en el proceso de enseñanza-aprendizaje que estemos planificando (basada en las descripciones del Anexo I de la Orden ECD/65/2015), así como acciones generales que emplearemos para su desarrollo durante las sesiones.

-Competencias didácticas: el logro de los objetivos didácticos que hemos planteado en el paso 5 contribuyen a la adquisición de competencias a largo plazo, que integran los conocimientos conceptuales, procedimentales y actitudinales. La competencia implica aplicar los conocimientos, por tanto, cuando la enunciemos, haremos referencia a la capacidad (“ser capaz de”) y al saber práctico que se ha adquirido (que requiere de un saber conceptual previo, de un saber procedimental y de un saber actitudinal).

Por ejemplo, el logro de los objetivos didácticos que hemos planteado para nuestra sesión sobre ecuaciones de primer grado, en orden de consecución, nos permiten desarrollar competencias que integran los distintos conocimientos:

-Ser capaz de identificar y resolver ecuaciones de primer grado.

7. METODOLOGÍA

El Real Decreto 1105/2014 define en su Artículo 2 la metodología didáctica como el “conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados”. Una de las competencias de las Administraciones autonómicas es realizar recomendaciones de metodología didáctica para los centros docentes; por ello en el Artículo 4 de la Orden de 14 de julio de 2016 aparecen recomendaciones generales sobre metodología didáctica para todas las materias, y en el Anexo I de esta Orden se detallan las estrategias metodológicas específicas que se recomiendan para cada una de las materias (se encuentran tras el apartado de objetivos de materia).

La Orden ECD/65/2015 recoge en su Anexo II orientaciones sobre estrategias metodológicas que permiten trabajar por competencias en el aula, y las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, que organizan la respuesta educativa para el alumnado con NEAE, incluyen en su Anexo I (punto 7.1.2.2 sobre Atención educativa ordinaria a nivel de aula) metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, donde destacan el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.

En nuestra planificación incluiremos:

-Principios metodológicos: se trata de principios generales que sustentan las estrategias metodológicas. El desarrollo del marco legal de la LOMCE (RD 1105/2014, Orden EC/65/2015, Orden de 14 de julio de 2016) establece ciertos principios, como puede ser fomentar la interdisciplinariedad o el aprendizaje autónomo, pero también se deben incluir principios de índole personal. Los principios son generales y no se concretan por sesiones, a diferencia del resto de elementos de la metodología.

-Estrategias metodológicas: aprendizaje cooperativo, tutoría entre iguales, trabajo por proyectos, aprendizaje basado en proyectos (ABP), aprendizaje basado en problemas, contrato didáctico, lección expositiva participativa, flipped classroom, estudio de caso, etc.

-Materiales y recursos: pizarra digital, proyector, ordenador, útiles de dibujo, bloques multibase, muros de fracciones, calculadora, etc.

-Espacios: aula habitual, aula de informática, patio, parque de las Ciencias, gimnasio, laboratorio, etc.

-Tipo de agrupamiento: gran grupo, grupo de 4 o 5 miembros, parejas, individual, etc.

-Tareas y actividades planteadas: actividades de introducción, actividades de desarrollo y consolidación, actividades de refuerzo y ampliación, etc.

8. EVALUACIÓN

El Real Decreto 1105/2014 establece en su Artículo 20 que en ESO la evaluación del proceso de aprendizaje, entendida como la comprobación de la adquisición de las competencias y el logro de los objetivos, será continua, formativa e integradora. En su Artículo 30 establece que la evaluación del aprendizaje en Bachillerato será “continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje”. La Orden de 14 de julio de 2016 recoge en su Artículo 13 sobre carácter de la evaluación que esta “será continua, formativa, integradora y diferenciada según las distintas materias del currículo”.

-Fases de la evaluación: evaluación inicial, evaluación continua o formativa y evaluación final o sumativa.

-Criterios de evaluación y estándares de aprendizaje:

El Real Decreto 1105/2014 establece para cada bloque de contenidos de la materia unos indicadores que permiten evaluar el logro de los objetivos de aprendizaje y el nivel competencial alcanzado. Estos indicadores son los criterios de evaluación, que se desglosan en estándares de aprendizaje evaluables. Según la Orden ECD/65/2015, estos estándares de aprendizaje evaluables son “elementos de mayor concreción, observables y medibles, los que, al ponerse en relación con las competencias clave, permitirán graduar el rendimiento o desempeño alcanzado en cada una de ellas”. Es decir, el uso de los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje permite realizar una evaluación por competencias.

Continuando con el ejemplo para planificación de una sesión, los criterios y estándares vinculados a los contenidos relativos al álgebra en 1º y 2º de ESO, según recoge el Real Decreto 1105/2014, son:

Contenidos	Criterios de Evaluación	Estándares de Aprendizaje
Bloque 2. Números y Álgebra		
Iniciación al lenguaje algebraico. Traducción de expresiones del lenguaje cotidiano, que representen situaciones reales, al algebraico y viceversa. El lenguaje algebraico para generalizar propiedades y simbolizar relaciones. Obtención de fórmulas y términos generales basada en la	6. Analizar procesos numéricos cambiantes, identificando los patrones y leyes generales que los rigen, utilizando el lenguaje algebraico para expresarlos, comunicarlos, y realizar predicciones sobre su comportamiento al modificar las	6.1. Describe situaciones o enunciados que dependen de cantidades variables o desconocidas y secuencias lógicas o regularidades, mediante expresiones algebraicas, y opera con ellas. 6.2. Identifica propiedades y leyes generales a partir del estudio de

<p>observación de pautas y regularidades. Valor numérico de una expresión algebraica. Operaciones con expresiones algebraicas sencillas. Transformación y equivalencias. Identidades. Operaciones con polinomios en casos sencillos. Ecuaciones de primer grado con una incógnita (métodos algebraico y gráfico) y de segundo grado con una incógnita (método algebraico). Resolución. Interpretación de las soluciones. Ecuaciones sin solución. Resolución de problemas. Sistemas de dos ecuaciones lineales con dos incógnitas. Métodos algebraicos de resolución y método gráfico. Resolución de problemas.</p>	<p>variables, y operar con expresiones algebraicas.</p> <p>7. Utilizar el lenguaje algebraico para simbolizar y resolver problemas mediante el planteamiento de ecuaciones de primer, segundo grado y sistemas de ecuaciones, aplicando para su resolución métodos algebraicos o gráficos y contrastando los resultados obtenidos.</p>	<p>procesos numéricos recurrentes o cambiantes, las expresa mediante el lenguaje algebraico y las utiliza para hacer predicciones.</p> <p>6.3. Utiliza las identidades algebraicas notables y las propiedades de las operaciones para transformar expresiones algebraicas.</p> <p>7.1. Comprueba, dada una ecuación (o un sistema), si un número (o números) es (son) solución de la misma.</p> <p>7.2. Formula algebraicamente una situación de la vida real mediante ecuaciones de primer y segundo grado, y sistemas de ecuaciones lineales con dos incógnitas, las resuelve e interpreta el resultado obtenido.</p>
---	--	---

Como la Orden de 14 de julio de 2016 sí separa entre los contenidos correspondientes a 1º y 2º de ESO para Andalucía, si consultamos los criterios de evaluación relacionados con el álgebra en 1º de ESO, este es:

7. Utilizar el lenguaje algebraico para simbolizar y resolver problemas mediante el planteamiento de ecuaciones de primer grado, aplicando para su resolución métodos algebraicos o gráficos y contrastando los resultados obtenidos.

Es decir, la Orden ha suprimido el criterio de evaluación 6 del Bloque 2 por considerar que no es aplicable para evaluar el logro de los aprendizajes relativos a álgebra en 1º de ESO. También ha suprimido del criterio de evaluación 7 la parte relativa a ecuaciones de segundo grado y sistemas de ecuaciones, ya que no los incluye como contenidos en 1º de ESO.

La Orden no incluye los estándares de aprendizaje, únicamente los criterios de evaluación. Podemos adaptar los estándares de aprendizaje del Real Decreto 1105/2014 a las modificaciones introducidas por la Orden.

-Instrumentos de evaluación:

El Artículo 7 de la Orden ECD/65/2015 recoge orientaciones sobre procedimientos e instrumentos de evaluación que permitan realizar la evaluación por competencias. El Artículo 14 de la Orden de 14 de julio de 2016 para ESO recomienda utilizar técnicas e instrumentos de evaluación basados en la observación de la evolución del aprendizaje personal de cada alumno o alumna, tales como las rúbricas o el portfolio. Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 incluyen en su Anexo I (punto 7.1.2.2 sobre Atención educativa ordinaria a nivel de aula) un apartado sobre diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación para atender a la diversidad.

Puesto que con estos instrumentos estamos evaluando el nivel competencial alcanzado, y para ello es necesario el uso de los criterios de evaluación, todas las pruebas escritas, actividades de evaluación y demás instrumentos empleados se diseñarán a partir de los estándares de aprendizaje evaluables. Estos estándares se pueden dividir en cuatro niveles de logro, de manera que se evalúe el nivel

alcanzado por el alumno o alumna para cada estándar. La matriz formada por los criterios de evaluación, sus estándares asociados y su desglose en niveles de logro es una rúbrica de evaluación.

9. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

En la planificación debemos tener en cuenta las necesidades, particularidades y diversidad de intereses, niveles y ritmos de aprendizaje de nuestro alumnado. Para ello contamos con medidas generales de atención a la diversidad y medidas específicas de atención a la diversidad.

El Artículo 16 del Real Decreto 1105/2014, sobre medidas organizativas y curriculares para la atención a la diversidad y la organización flexible de las enseñanzas, establece que corresponde a las Administraciones autonómicas regular las medidas de atención a la diversidad, organizativas y curriculares, incluida la atención a alumnado con NEAE. La Orden de 14 de julio de 2016 desarrolla estas medidas en su Capítulo IV sobre Atención a la diversidad. Muchas de estas medidas son a nivel de centro educativo y tienen carácter organizativo.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad que tomamos nosotros como docentes, se encuentran nuestras elecciones sobre metodología y evaluación. Como ya se ha dicho en el punto 7, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 incluyen en su Anexo I (punto 7.1.2.2 sobre Atención educativa ordinaria a nivel de aula) metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión. También atendemos a la diversidad en el diseño de las actividades y tareas de aprendizaje, por lo que siempre incluiremos en nuestra planificación actividades de refuerzo y actividades de ampliación. Así mismo, atendemos a la diversidad cuando diseñamos instrumentos de evaluación diversos, complementarios y alternativos a las pruebas escritas, o adaptamos estas a las características e intereses del alumnado (consultar el punto 7.1.2.2 de las Instrucciones de 8 de marzo de 2017).

Para atender al alumnado con NEAE mediante medidas específicas de atención a la diversidad, se pueden realizar Adaptaciones de Acceso (AAC), Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS), Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS), etc. Como docentes, podemos intervenir en la elaboración de ACNS (con apoyo del equipo de orientación), ya que una ACNS incluye modificaciones sobre la metodología, temporalización de contenidos, o de instrumentos de evaluación, pero no afecta a los objetivos, criterios de evaluación o competencias. No es competencia nuestra elaborar una ACS, ya que esta sí afecta a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación. Para ampliar información, consultar la *Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (Texto consolidado, 2016)*.

NORMATIVA EMPLEADA:

Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden de 14 de julio de 2016, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.